



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
Dirección General de Industria, Innovación y  
Cadena Alimentaria



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER, EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2020, PARA LOS SIGUIENTES GRUPOS DE DESARROLLO RURAL:**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA MORENA CORDOBESA (Líneas de Ayuda 1, 2 y 3)**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ALJARAFE-DOÑANA (Líneas de Ayuda 1 y 4)**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL GRAN VEGA DE SEVILLA (Líneas de Ayuda 1, 2 y 3)**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 13 de octubre de octubre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA num 203, de 20 de octubre de 2020).

**SEGUNDO.-** Posteriormente, mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplió el plazo máximo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA num 235, de 4 de diciembre de 2020). Estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 19 de enero de 2021 inclusive.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/05/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu880w7B4Q07zKJteoFeXwtK3vD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.-** Tras el periodo de subsanación de solicitudes, y visto el Informe de evaluación previa, las Juntas Directivas de las asociaciones citadas anteriormente, aprobaron las correspondientes Propuestas Provisionales de Resolución de las ayudas, diferenciadas a nivel de línea de ayuda.

**CUARTO.-** Dichas Propuestas provisionales de Resolución fueron publicadas en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el día 13 de mayo de 2021. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, y con ello se iniciaba el plazo de tramitación de alegaciones, con una duración de diez días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación.

**QUINTO.-** Para la presentación de la documentación preceptiva en este trámite de audiencia, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, tiene habilitado en la Oficina Virtual (plataforma de Atención ciudadana) un espacio en el que se accede a los enlaces de las distintas etapas de la tramitación de la ayuda, para que las personas promotoras puedan cumplimentar el formulario adecuado (en este caso concreto, el formulario “Anexo III”) y adjuntar la documentación de forma automática, de manera que la toda documentación sea dirigida a su expediente correspondiente.

**SEXTO.-** Se advierte un fallo en la plataforma de Oficina virtual de la Consejería, por el cual no estaba accesible para los promotores el enlace, y por tanto el formulario “Anexo III”.

La incidencia queda resuelta el lunes 18 de mayo de 2021.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-**El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/05/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu880w7B4Q07zKJteoFeXwtK3vD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo recogido en la Propuesta Provisional de resolución para la presentación del formulario Anexo III junto con la documentación que se necesite por parte de los solicitantes, por un plazo de cinco días hábiles, ampliándose dicho plazo hasta el 4 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Esta Resolución será publicada en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	26/05/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu880w7B4Q07zKJteoFeXwtK3vD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	